



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(1457)**  
**27 JULIO 2020**

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0771 del 9 de julio de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 10 de julio de 2019, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Juan Pablo II ubicado en el municipio de Saldaña del Departamento del Tolima.

Que mediante Resolución No. 859 del 29 de julio de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 30 de julio de 2019, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Juan Pablo II, del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima, mediante Acta Cavis UT 2582 del 8 de agosto de 2019, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco –Tolima y Comfatolima en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el departamento del Tolima, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual se solicitó el reproceso de 129 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 16 de abril de 2020.

**Calle 18 No. 7- 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 2 de 5

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima”

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 16 de abril de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de mayo de 2020, radicada con el No. 2020EE0034079.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01294 del 13 de julio de 2020 seleccionados mediante sorteo en el componente de Estrategia Unidos, para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta pesos con cero centavos m/cte. (\$ 832.256.580,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01294 del 13 de julio de 2020, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado mediante sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar quince (15) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados mediante sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01294 del 13 de julio de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Juan Pablo II en el municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: TOLIMA**

**MUNICIPIO: SALDAÑA**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN JUAN PABLO II**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	1109495650	YENIFER MARITZA	QUINTANA RODRIGUEZ	\$ 55.483.772
2	5986392	LAZARO	BARRETO RUIZ	\$ 55.483.772
3	65587496	MARIA YENY	TEJADA GOMEZ	\$ 55.483.772
4	55152949	IBETH	BOCANEGRA COMAS	\$ 55.483.772
5	65703678	ALICIA	BOCANEGRA DIAZ	\$ 55.483.772
6	93153018	ANGEL ANTONIO	AMOROCHO CORRECHA	\$ 55.483.772
7	65587996	MARIA YICET	VALDES RODRGUEZ	\$ 55.483.772
8	28649295	MARIA ELICENIA	TAPIERO POLOCHE	\$ 55.483.772
9	65586452	LUZ MARINA	RAMIREZ MARROQUIN	\$ 55.483.772
10	30504754	YAMILE	QUINTERO LOBO	\$ 55.483.772
11	1109490923	WILSON ANDRES	YARA TIQUE	\$ 55.483.772
12	52356718	OLGA LUCIA	CASTAÑEDA BASTIDAS	\$ 55.483.772
13	65716088	DIALY	LOPEZ CALLE	\$ 55.483.772
14	65586238	MARELBY	QUINTANA LOZANO	\$ 55.483.772
15	93153405	ADAN	VERA TRUJILLO	\$ 55.483.772
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 832.256.580,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Juan Pablo II, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Calle 18 No. 7- 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 4 de 5

“Por la cual se asignan quince (15) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima”

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Juan Pablo II en el municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Saldaña en el Departamento del Tolima, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.


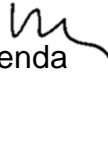
**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 JULIO 2020

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Daniel Contreras.